

Buenos Aires, *9 de Septiembre* de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el ex Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, doctor Néstor Domingo Cichero, solicita se le abonen veinticinco (25) días de licencia correspondientes a la feria de enero de 1973 y seis (6) días de licencia compensatorios de la feria de enero del corriente año, en razón de haber prestado servicios sin hacer uso de los períodos de inactividad equivalentes, y

Considerando:

Que con respecto a los días del año 1973 corresponde reconocer el pago de los haberes reclamados, de conformidad con lo resuelto en casos similares (Exptes. de Superintendencia Nos. 394/73 y 395/73).-

Que igual temperamento procede aplicar con referencia al período del año en curso, pues el principio general sentado por el art. 14 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional vigente a partir del 1° de enero ppdo. (Acordada N° 103/73) que establece que "en ningún caso se podrán compensar mediante percepción de haberes licencias no gozadas", admite excepciones cuando -en casos como el presente- el impedimento para gozar de tales beneficios, esté determinado por un acto unilateral de la administración, ajeno en consecuencia a la voluntad del agente.-

Por ello, SE RESUELVE:

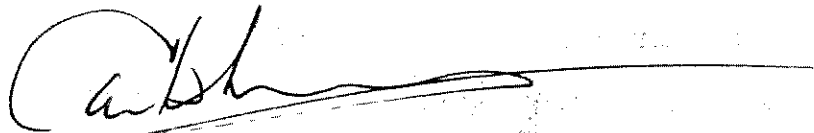
1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a abonar al doctor Néstor Domingo Ciche-

////

///ro, los haberes que surjan de la aplicación de los considerandos precedentes y de conformidad con los certificados adjuntos a fs. 2 y 3, debiéndose imputar el gasto resultante a la Partida: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION